

a la persona que comprara dho Acuña por la Comple-
tidad en el término de aquella persona que comiere
de dho Acuña además que se prenden a lo que hubiere
reclamar por derecho.

Hecho lo qual se guardó y cumplió y executó invariablemente con
los multos y penas que son expresadas; y para que llegue a noticia
de todos y ninguno alegue de ignorancia. El presente C.º
se da que copia se intimó a de este auto y se leyó en el punto
público y acostumbrado para su observancia, poniéndose copia
deligencia que lo acordó; así lo probé con mandatos y se
firmaron dho Señores por notaría de que yo el C.º D.º y

Ante mí
D.º Barba
Balenzuel

Nota: Encumbrado a lo que en da para el fin que se sigue
la copia que me suplico se la hiciera en el punto
acostumbrado de que yo el C.º D.º y
D.º Barba
Balenzuel